

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 27.

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la Ley provincial vigente, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial á reunión extraordinaria, que se verificará en su Palacio, el día 22 del corriente, á las once de la mañana, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario de 1891-92, según preceptúa el art. 120 de la referida Ley.

Guadalajara 12 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 28.

Negociado 2.º— Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Luciano Suarez Aguirre y Manuel Lopez Mendiluz,

fugados del penal de Burgos en la madrugada de ayer; el primero natural de Bilbao, 29 años, soltero, cochero, estatura 5 pies y una pulgada; pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, cara, nariz y boca regulares, barba cerrada y color sano, y el segundo natural de Puente la Reina Navarro, de 43 años, soltero, labrador, estatura 1600 milímetros, pelo rubio entrecano, cejas castañas, ojos ídem, cara, nariz y boca regulares, barba poblada y color sano.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos sugetos.

Guadalajara 11 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
—591— CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 29.

Por Real orden comunicada por el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se manifiesta á este Gobierno que según participa el Cónsul de España en Guayaquil al Ministerio de Estado, han fallecido los súbditos españoles D. Eliseo Rico Battar, de 31 años y D. Ignacio Jordán y Martínez; el primero murió ahogado por caer al agua yendo á bordo del vapor chileno «Maipo», y el segundo falleció el 19 de Noviembre último, en el Hospital de la referida Ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial, con objeto de que pueda llegar á conocimiento de los parientes de dichos sugetos, si se encontrasen en esta provincia.

Guadalajara 11 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
—592— CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 30.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama del día de ayer, me dice lo que sigue:

“Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Antonio Borrás Gonzalez, fugado de la Carcel de Najera (Logroño), cuyas señas son:

Catalán, sin domicilio, de 27 años de edad, fuerte dialecto, voz gruesa, alto, facciones abultadas, cara redonda, pálido, afeitado, ojos hundidos, pelo y cejas negras, nariz gruesa, chato, cargado de hombros; viste chaqueta negra, blusa y boina azules, pantalón á cuadros blanquecinos, alpargatas negras, sin medias, manta oscura; talla 1'757 metros, va indocumentado.,”

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busta y captura del referido sujeto.

Guadalajara 12 de Febrero de 1892.

El Gobernador.

CÁNDIDO SOLDEVILA.

—593

Núm. 31.

Bajo el tipo de 400 pesetas, se anuncia la tercera subasta de 200 estéreos de leña gruesa y otros 200 de ramage á matarrasa, que se han de utilizar en la Dehesa de Puebla de Valles, según concepción hecha.

Dicha subasta tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde, en la Casa de Ayuntamiento, el día 16 del actual, á las doce de su mañana, sirviendo el pliego de condiciones establecido para la primera.

Guadalajara 3 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

ROMAN MORENCOS.

Núm. 32.

Bajo el tipo de 658 pesetas 50 céntimos, se anuncia la tercera subasta de pastos para 200 lanar, 50 cabrío y 81 vacuno, en el Monte de Puebla de Valles, titulado Arroturas, con 100 lanar y 50 cabrío en la Dehesa.

Dicha subasta tendrá lugar bajo la presidencia del Alcalde de dicho pueblo, en la Casa de Ayuntamiento, el día 16 del actual, y hora de las diez de su mañana, sirviendo el pliego de condiciones establecido en la primera.

Guadalajara 3 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

ROMAN MORENCOS.

Núm. 33.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

En uso de las atribuciones que la ley me concede y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna, he aprobado los expedientes de las minas que á continuación se expresan á favor de los registradores que también se mencionan, disponiendo que en su día se expida á favor de

los mismos el correspondiente título de propiedad. Guadalajara 10 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

Relación de las minas aprobadas, expresadas en la circular anterior.

Nombre del Registrador.	Mineral.	Término donde radican.
Fernanda	Hierro	Palancares.
Florentina	Idem	Villares de Jadraque.
Rosario	Idem	Idem.
San Juan	Idem	Hiendelaencina.
San Agustín	Idem	Checa.
La Recobrada	Idem	Idem.
Ave-Maria	Cobre	Idem.
Virgen de los Llanos	Plomo	Hontova.
El Descuido	Hierro	Nava de Jadraque.
D. Teodoro Delvez		
Sociedad The Nava Gold Mines Sindicato		
Idem		
Sociedad Nueva Santa Cecilia		
D. Agustín Gomez		
José García de la Sala		
Idem		
Mariano Pardo		
Bernabé Angulo		

Núm. 34.

RECTIFICACIÓN.

En el anuncio publicado en el Beletin oficial del lunes 1.º del actual, y en su primera plana, aparece el anuncio de subasta de 264 pinos retenidos al rematante de las leñas del Monte de Taravilla, para responder de la multa que le fué impuesta, debiendo ser el de 246 pinos, que son los que han de subastarse el 20 del actual.

Guadalajara 10 de Febrero de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Comision provincial de Guadalajara.

Relación de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de los retretes de la planta baja, bajada al patio desde la escuela y del muro de cerramiento del mismo en la Inclusa, ejecutadas en el mes de Octubre último, bajo la dirección é inspección del Arquitecto provincial D. B. Ramón Cura.

Relación número 4.

CLASES.	NOMBRES	Num. de unidades.	Precios.		Importe	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Oficial.	Isidro Corral.....	6	4	00	24	00
»	Martin Corral.....	6	3	00	18	00
Ayudte.	Eduardo Tabernero.....	5	2	25	11	25
Peon.	Manuel Urda.....	6	1	75	10	50
Id.	Manuel Sanchez.....	6	1	75	10	50
Id.	Ventura Sanz.....	6	1	75	10	50
Id.	Gabriel Estuñiga.....	5	1	75	8	75
Id.	Nicolás Osona.....	5	1	75	8	75
Id.	Matías Corral.....	6	1	25	7	50

Materiales.

Yeso negro, quintales....	4	50	0	50	2	00
Arena, cargas.....	52		0	25	13	00
Cal común, fanegas.....	12	50	2	00	25	00
Ladrillos, cientos.....	10		4	50	45	00

Relación num. 5.

Oficial.	Isidro Corral.....	6	4	00	24	00
Id.	Martin Corral.....	1	3	00	3	00
Ayudte.	Eduardo Tabernero.....	6	2	25	13	50
Peon.	Manuel Urda.....	6	1	75	10	50
Id.	Ventura Sanchez.....	6	1	75	10	50
Id.	Manuel Sanchez.....	5	1	75	8	75
Id.	Gabriel Estuñiga.....	2	1	75	3	50
Id.	Nicolás Osona.....	1	1	75	1	75
Id.	Matías Corral.....	6	1	25	7	50

Materiales.

Yeso tosco, fanegas.....	12		0	75	9	00
Yeso blanco, arrobas.....	2		0	50	1	00
Ladrillos, cientos.....	5		4	50	22	50
Teja, id.....	1		5	50	5	50
Baldosas, ciento.....	1		8	00	8	00
Portland, quintales.....	3		7	00	21	00
Arena, cargas.....	13		0	25	3	25

Relación número 6

Oficial.	Isidro Corral.....	3	4	00	12	00
Ayudte.	Eduardo Tabernero.....	3	2	25	6	75
Peon.	Manuel Urda.....	3	1	75	5	25
Id.	Ventura Sanz.....	3	1	75	5	25
Id.	Gabriel Estuñiga.....	3	1	75	5	25
Id.	Matias Corral.....	3	1	25	3	75

Materiales.

Yeso negro, fanegas.....	3		0	75	2	25
Idem blanco, id.....	1		0	50	0	50
Portland, id.....	1		1	75	1	75
Baldosas, cientos.....	1		8	00	8	00

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Guadalajara 30 de Enero de 1892.—El Vicepresidente, Román Morencos. —430

Delegación de Hacienda de la provincia.

Caja Sucursal de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío un resguardo talonario de depósito necesario en metálico, expedido por esta Caja Sucursal en 11 de Marzo de 1891, bajo el número 8 de entrada y 85 de registro, por

460 pesetas, á favor de D. Joaquín Sánchez, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle le presente en esta Delegación; en la inteligencia, que no será devuelto el depósito más que á la persona á cuyo favor está constituido, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de la provincia sin haberle presentado, con arreglo á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento vigente de la Caja general.

Guadalajara 11 de Febrero de 1892.—Carlos Morales de Setien.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

Por Real orden de 16 de Diciembre último, ha sido nombrado D. Juan José Maldonado, Agente ejecutivo de la zona de Pastrana, de cuyo cargo ha tomado posesión en el día de hoy.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de Recaudación vigente, se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 10 de Febrero de 1892.—El Administrador interino, Luis Gaspar.

Terminados los períodos de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial por el segundo trimestre de 1891-92, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, hace saber á los contribuyentes de la zona de Pastrana, que no han satisfecho las cuotas en los períodos expresados, que en todas las relaciones individuales presentadas por el Recaudador de dicha zona ha consignado las diligencias declarándoles incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de los recibos talonarios; advirtiéndole á los interesados que el término para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, será de tres días en los pueblos, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de apremio de primer grado.

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, correspondiente al 2.º trimestre de este año económico, ni después de los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo período, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si en el término de tres días, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender á los Agentes ejecutivos la precisa obligación que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara á 31

de Diciembre de 1891.—El Administrador interino, Luis Gaspar.»

Tambien hace saber esta Administracion, que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribucion y trimestre citado, se han facturado los recibos de contribuyentes, contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por debitos de trimestres anteriores y que en el actual se consideran apremiados en el grado en que lo estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instruccion de Recaudadores, habiéndose entregado al Agente ejecutivo D. Juan José Maldonado, para su realizacion por la via de apremio, acumulando a los expedientes los debitos que comprende cada relacion de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, llamando la atencion de las Autoridades municipales y judiciales del partido, para que den la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 10 de Febrero de 1892.—El Administrador interino, Luis Gaspar.—590

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiendo podido averiguarse el paradero del mozo procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, Basilio Barahona Zuñiga, del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año 1891, en el que fué exceptuado temporalmente por corto de talla, se le cita y requiere por medio de este anuncio á fin de que concurra al acto de revision de exenciones que ha de tener lugar en estas Casas consistoriales el domingo 21 del corriente y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Guadalajara 11 de Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Lucas de Velasco.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.—595

PUEBLA DE BELEÑA.

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Asimismo, se encuentran confeccionadas y expuestas al público por idéntico plazo, las cuentas de presupuesto y caudales, pertenecientes al año económico de 1890 á 91, con objeto de que por

los vecinos contribuyentes de esta villa, puedan emitir las reclamaciones que estimen conducentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Puebla de Beleña 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Cesáreo Sanz.—El Secretario, M. Sanz.—594

CASA DE UCEDA

Por término de ocho días, se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones si las hubiere, los documentos siguientes:

- Las cuentas de caudales del año de 1890 á 91.
 - El presupuesto adicional de 1891 á 92.
 - Las cuentas del Posito de 1889 á 90 y 90 á 91.
 - Lo que se anuncia en el periódico oficial, á los efectos oportunos.
- La Casa de San Galindo 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Legarda.—568

PAREJA

Por el presente se cita al mozo del Reemplazo de 1890, Pablo Fernández Giménez, hijo de Manuel y Clea, quinquillero en ambulancia, para que comparezca en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 14 de los corrientes, á las diez de su mañana, con objeto de alegar si subsiste la excepcion que le fué otorgada en los años anteriores.

Pareja 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Serapio López.—575

Por el presente se cita al mozo del actual reemplazo, Clemente Brihuela Culebras, hijo de Anacleto y de Inocenta, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en las Casas Consistoriales de esta villa, en el acto de declaracion de soldados, que tendrá lugar el día 14 de los corrientes, á las diez de la mañana, á exponer las excepciones que á su derecho conduzcan.

Pareja 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Serapio López.—576

TORREMOCHA DEL CAMPO.

Las cuentas de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, y el presupuesto adicional de 1891 á 92, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos de este término municipal puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasados que sean no se oirá ninguna.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relacion de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de oficial de esta provincia, para los efectos consignados en la instruccion de 13 de Julio de

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
24	155	D. Andrés Sanz Atienza.	Humanales.	1 censo.	

Guadalajara 9 de Febrero de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Torremocha del Campo 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Juan Hierro. —582

HUETOS.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones oportunas.

Huetos 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Eugenio Mayor.—El Secretario, Fermín Cuadrado. —585

AUÑON.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Auñón 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, José Lopez. —588

SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

San Andrés del Congosto 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Santiago Valdeita. —569

TORREMOCHA DEL PINAR.

El presupuesto municipal adicional que ha de refundirse en el ordinario de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho período no serán admitidas.

Torremocha del Pinar 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Matías Sanz.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la

Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Torremocha del Pinar 10 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Matías Sanz. —571

POZANCOS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Pozancos 6 Febrero de 1892.—El Alcalde, Manuel Cielos. —572

RIOFRIO.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Riofrio 6 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Mariano Monge. —573

ALMOGUERA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el 22 del presente mes de Febrero.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Albares, Albalate y Almonacid de Zorita, Drieves, Fuentenovilla, Mazuecos, Mondejar, Pozo de Almoquera, Pastrana y Yebra, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Almoquera 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Antonio G. y Manrique. —574

CARRASCOSA DE HENARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la (Sigue á la plana 7.)

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la tercera decena del actual mes de Febrero y cuya inserción se verifica en el Boletín 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE. Peset, Cént.	OBSERVACIONES.
Humanes.....	11.º	25 Febrero 1892.	Clero.....	68 80	

(c) Ministerio de Cultura 2006

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MES DE ENERO DE 1892.

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.		PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	De trigo.	De cebada
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	18 92	11 46	12 61	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brihuega.....	22 »	12 »	14 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cifuentes.....	18 »	13 »	14 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cogolludo.....	18 47	13 51	14 42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	20 47	11 39	16 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Molina.....	23 »	14 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pastrana.....	18 77	11 26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sacedón.....	18 70	10 95	13 25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	20 06	12 15	14 20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Precio medio general en la provincia.....	19 63	12 11	13 97	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

HECTÓLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos:	
23 »	Molina.
18 »	Cifuentes.
14 »	Molina.
10 95	Sacedón.

TRIGO...) Precio máximo.
 Idem mínimo.
 CEBADA...) Precio máximo.
 Idem mínimo.

Guadalajara 8 de Febrero de 1892.—El Administrador de Contribuciones accidental, Luis Gaspar.

contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Carrascosa de Henares 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Izquierdo. —577

PUEBLA DE VALLES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Puebla de Valles 31 de Enero de 1892.—El Alcalde, Roque Iruela. —581

VEGUILLAS.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Veguillas 10 de Febrero de 1892.—P. S. M.—El Secretario interino, Cándido Segoviano. —586

PALANCARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Se suplica á los Alcaldes de Almiruete, Bustares y La Nava de Jadraque, den la publicidad debida á este anuncio para conocimiento de los vecinos de sus pueblos, terratenientes en este.

Palancares 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Tomás Ranz. —587

SAUCA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Sauca 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Emilio Alonso.

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, en el mes de Enero último, fué nombrado por unanimi-

dad del mismo, Secretario en propiedad de esta corporación D. Julian Casas Gonzalo, el cual ha desempeñado interinamente el tiempo de vacante, por hallarlo apto para el desempeño de dicho cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los cuatro aspirantes que en legal forma lo han solicitado.

Sauca 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Emilio Alonso.

Por el término de quince días y con el fin de oír las justas reclamaciones que se presentan, quedan expuestas al público desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional del presente año económico y las cuentas del presupuesto del ejercicio anterior;

Sauca 9 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Emilio Alonso. —589

MORENILLA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas en término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Anquela de la Seca, Hombrados, Molina, Castellar y El Pobo, se servirán dar la publicidad correspondiente al presente anuncio.

Morenilla 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Victoriano Malo. —578

CIFUENTES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el mes de Diciembre de 1891.

Sesion extraordinaria del dia 2.

Fué admitida á D. Mariano Díaz Arbeteta, la renuncia del cargo de Concejal, por impedimento físico, comprobado con la certificación facultativa, quedando encargado de la jurisdicción el Regidor D. Francisco Losa.

Sesion ordinaria del 6.

Se designa al Concejal D. Estanislao Gilbarte, para que con el carácter de Comisionado por este Ayuntamiento, asista á la entrega de quintos y acto de sorteo en la capital de la provincia.

Sesion extraordinaria del 10.

El Concejal D. Ramón Yagüe, es posesionado en el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de Real orden fecha 5 del referido mes, y se confiere el de Regidor Síndico, interinamente, en favor de D. Pedro Losa.

Sesion ordinaria del 20.

Se designa el edificio Casas consistoriales, para Colegio electoral, en la votación de Concejales que con el carácter de elección parcial ha de celebrarse el día 3 del próximo Enero.

En sesión ordinaria correspondiente al día 27, no hubo asuntos de que tratar, no pudiendo celebrarse la del 13, por falta de número suficiente de Concejales.

Cifuentes 1.º de Enero de 1892.—El Secreta-

BIBLIOTECA PUBLICA

rio, Juan de Dionisio Oñate.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Yagüe.—22

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE GUADALAJARA.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Presidente interino de la Audiencia de Guadalajara y por lo tanto del Tribunal de lo contencioso de esta provincia:

Hago saber: Que en este Tribunal y por el Procurador D. Manuel María Valles, en representación de D. Felipe Gomez y D. Francisco Nuñez, como Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento de Atienza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la providencia gubernativa recaída en expediente de igual clase seguido entre el Ayuntamiento de Atienza é Higinio Cabellos, vecino de la misma villa, sobre adeudos de éste, como rematante de consumos, de mil ochocientos ochenta y ocho á mil ochocientos ochenta y nueve y por la cual se revocan los acuerdos que el Ayuntamiento antedicho tomara en Octubre y Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, contra el citado Cabellos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en el mismo.

Guadalajara 25 de Enero de 1892.—El Presidente interino, Benigno Fraga.—El Secretario, José García Valladares.—596

Don José García Valladares, Secretario de la Audiencia de esta ciudad y por lo tanto del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de los cargos de dicho Tribunal, desempeñados por Diputados provinciales Letrados ó Señores que tengan la última cualidad y reúnan los requisitos que la Ley de lo Contencioso determina, obra una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia en que se hacen constar que los Diputados Letrados y Capacidades sorteables son los siguientes:

Diputados-Letrados.

- D. Antonio Molero y Asenjo.
- D. Felipe Gamboa.
- D. Vicente Díez Cotano.
- D. José Pajares Puysegur.
- D. Toribio Lopez Vigil.

Profesores del Instituto ó de las Escuelas de Comercio que tengan la cualidad de Letrados.

- D. José Julio de la Fuente.
- D. Miguel Rodríguez Juan.

Abogados que sean ó hayan sido Decanos de Colegio, ó acrediten el ejercicio de la Profesión por más de diez años.

- D. Antonio Molero y Asenjo.
- D. Baltasar Ponciano Zabia.
- D. Benito Cervigón.
- D. Juan Carrasco.
- D. Pedro Palacios.
- D. José Sagarmínaga.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que aquella tenga lugar, expido la presente visada por el señor Presidente en Guadalajara á seis de Febrero de mil ochocien-

tos noventa y dos.—V.º B.º—El Presidente, Francisco del Busto.—José García Valladares.—580

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.—El Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se proceda á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á José Martínez Torres, vecino de Yélamos de Arriba, para con su importe satisfacer las costas en que fué condenado en la causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, cuyos bienes se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 7, correspondiente al 15 de Enero último, habiéndose señalado para el remate el día 2 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del municipal del expresado Yélamos, y se advierte no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del valor total á que asciendan los bienes que deseen subastar y suplir á su costa el título de propiedad si así lo desean, pues carecen dichos bienes de él.

Brihuega 10 de Febrero de 1892.—Juan Rodríguez.—V.º B.º—Salvá.—583

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Fernandez Henche, vecino de Valdelagua, en causa que se le siguió en este Juzgado, por hurto de una fanega de trigo, se sacan á segunda subasta con la rebaja de un 25 por 100, los bienes embargados al mismo consistentes en muebles, urbanos y raices, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valdelagua, el día 3 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y Secretaria del precitado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 3 de Febrero de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

—584

FABRICA DE PAPEL

Se arrienda una de las llamadas de tina, con motor de agua, situada en Pastrana (de esta provincia).

Para tratar sobre precio y condiciones dirigirse á D. Angel Somalo, en dicha villa de Pastrana.

D. Felipe Fernandez y Benitez, ex-secretario de Ayuntamiento, cesante de la Exma. Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, agregado que ha sido á las secciones de cuentas municipales y de Pósitos en varios Gobiernos civiles, con certificaciones expresivas de buen cumplimiento, pone en conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia que, por un preciomódico, hace las cuentas que se le confien, así como llena los libros de la nueva Contabilidad y forma presupuestos y repartos.

Dirigirse por correo, Cardenal González de Mendoza, 3, entresuelo, Guadalajara.

Imprenta provincial.